



Bogotá D.C, 22 de agosto de 2024

Señor:

DANIEL ALBERTO AVILA RICARDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CESA
VENECIA CUNDINAMARCA

Referencia: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: VIOTÁ 50 UNIDADES, NILO 26 UNIDADES, CABRERA 50 UNIDADES, PANDI 15 UNIDADES, SAN BERNARDO 27 UNIDADES Y VENECIA 50 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: REITERACION SOLICITUD DE DOCUMENTACION CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 176 DE 2023.

La interventoría consorcio nacional, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el contrato EPC-PDA-I-073-2024, reitera solicitud de la siguiente documentación:

1. Hojas de vida profesionales, ya que como se especifica el anexo técnico “...*INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL. a. Las hojas de vida y soporte del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.*”
2. Flujo de inversión.
3. Plan de calidad, como se especifica en el contrato, “...*CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 17. El contratista presentara el plan de calidad específico para el proyecto, elaborando conforme a las normas NTC ISO 10005:2018 en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato...*” para realizar revisión por parte de esta interventoría.



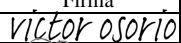

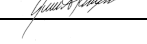
4. PAGA, como se especifica en el contrato, “...*CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 22. Las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrolla para el efecto, dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Supervisor y/o Interventor...*” para realizar revisión por parte de esta interventoría.
5. Programa de salud ocupacional, como se especifica en el contrato, “...*CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 30. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94) ...*” para realizar revisión por parte de esta interventoría.

Esta solicitud deberá ser enviada un tiempo no mayor a 3 (tres) días hábiles luego de la fecha del presente oficio.

Agradezco su atención prestada y me encuentro atento a sus comentarios.

Cordialmente


Ing. Diana Malagón. Director de Interventoría
Consortio Nacional

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboro	Víctor Osorio		22/08/2024
Reviso	Gonzalo Ramos		22/08/2024
Aprobó	Diana Malagón		22/08/2024